



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE CARAPEGUÁ Y LA ESCUELA DE POSTGRADO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES**

En el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa entre Tape Pytã y Pa’i Anasagasti de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, a los 16 días del mes de octubre del año 2025, por una parte, la Escuela de Postgrado dependiente del Rectorado, representada por el Señor Rector: Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ y la Director General de la Escuela: Prof. Dra. MIGUELA DENIS DOLDAN, y por la otra parte, la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá, representada por la Decana, la Prof. Mag. MARTA LILIANA SÁNCHEZ RAMOS, convienen y suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Académica, para el desarrollo de programas de postgrado a ser ejecutada conjuntamente por la Escuela de Postgrado, con el apoyo de la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá, conforme a las consideraciones previas y a las siguientes cláusulas: -

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

Que, la Escuela de Postgrado dependiente del Rectorado de la UNVES, dentro de la estructura Universitaria, es el organismo de más alto nivel para la formación académica y profesional, así como para el perfeccionamiento científico, humanístico y pedagógico. -

Por ello, esta unidad académica responde a la necesidad de contar en la región y dentro de la estructura de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo con espacios para la capacitación y formación de estudios de postgrados. -

Que, la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá de la UNVES, de concordancia a su misión, dentro del contexto de sus objetivos académicos, se encuentra comprometida con la formación integral de personas como ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de la comunidad, además de participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad a través de docentes, estudiantes, y egresados. Esto se expresa en las actividades integradas de formación profesional, la investigación y la extensión universitaria que permitirán fortalecer el desarrollo tecnológico, educativo, social, cultural de las instituciones de la región y el país. -

Que, coincidentes con los principios éticos y propósitos de trabajar en forma conjunta para contribuir a la efectiva formación profesional de los docentes con el objeto de propiciar la mejora continua de sus egresados y docentes, se suscribe el presente acuerdo de Cooperación académica que se registrá conforme se establece en las siguientes clausulas: -

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVO**

El Objetivo del presente Acuerdo es para impulsar y coordinar el desarrollo de los Programas de Posgrados habilitados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES, que serán desarrollada por la Escuela de Postgrado conjuntamente con la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá, programas que están destinado a mantener actualizados a los profesionales con el fin de posibilitarles el ejercicio permanente de su profesión en el más alto nivel técnico y ético. -



Prof. Mag. Simón Benítez Ortíz  
Rector UNVES



## CLÁUSULA SEGUNDA – DEL ALCANCE

Las Unidades Académicas de la UNVES, y en este caso especial: la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá, y toda la comunidad educativa están comprometida con el desarrollo socioeconómico y cultural de la región, promoviendo el estudio, la práctica y difusión de manifestaciones culturales, la difusión de los conocimientos científicos y tecnológicos en sus diferentes áreas de competencia, planteando alternativas de solución a problemas sociales, científicos y culturales en la ciudad de Carapeguá, el Departamento de Paraguari y del País. -

Asimismo, las Unidades Académicas de la UNVES promueven el pluralismo en las diferentes áreas del conocimiento: ciencia, producción, tecnología y cultura, respetando los diversos enfoques. Apoyando los procesos de libre pensamiento de la comunidad académica, con sentido crítico, al articular la extensión universitaria con la investigación, la docencia y la extensión universitaria con impacto significativos en las comunidades sobre todo en las más vulnerables. -

## CLÁUSULA TERCERA – DE LAS RESPONSABILIDADES

**La Escuela de Postgrado del Rectorado será responsable de:**

- Coordinar y acompañar el desarrollo de los Programas de Postgrados. -
- El Cobro de los Aranceles de Matricula y Derecho a Examen a los estudiantes de los Programas. -
- Proponer un Coordinador para los Programas de Postgrados. -
- Certificar los Programas de Postgrados a los estudiantes Egresados de los mismos. -
- Proveer planillas de asistencia, libro de cátedra y documentos académicos referentes a los Programas de Postgrados a ser desarrollados -
- Llevar un registro académico de los programas desarrollados. -

**La Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá será responsable de:**

- Promocionar los Programas de Postgrados entre los Egresados, Docentes y Funcionarios de la Facultad. -
- Ayudar en el control y seguimiento académico del desarrollo de los Programas de Postgrados. -
- Brindar acompañamiento a docentes y estudiantes durante el desarrollo de los programas de postgrado. -
- Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades académicas y administrativas de la Escuela de Postgrado y los cronogramas de los programas de postgrados que se desarrollan conjuntamente. -

## CLÁUSULA CUARTA – DEL COSTO

Los Aranceles establecidos para la Participación en los Programas de Postgrados, es conforme a los aranceles fijados por el Consejo Superior Universitario, para los Programas que se realizan en la UNVES. -



Prof. Mgs. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES



#### CLÁUSULA QUINTA – DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su suscripción, y tendrá una duración de dos (2) años, con posibilidad de ampliación de común acuerdo entre las partes, si así lo requieren las circunstancias. -

En conformidad de las partes, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Académica en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha señalado en el inicio del presente documento. -

**MIGUELA DENIS DOLDAN**  
Directora General  
Escuela de Postgrado

**MARTA LILIANA SÁNCHEZ RAMOS**  
Decana  
Facultad de Ciencias – Sede Carapegua



**SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**  
Rector  
UNVES